

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022

En la ciudad de Cieza, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

MODIFICACIÓN DEL PPT QUE HA SERVIDO DE BASE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS. GEN-CTTE/2022/111

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“A la vista del informe propuesta de fecha 14/10/2022, del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas del servido de la licitación del contrato de la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, del siguiente tenor:

“El Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base para la licitación del contrato de la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, en régimen de concesión, citaba textualmente en su apartado 17:

“El pago del precio del contrato anual de la concesión se efectuará por anualidades vencidas”.

Teniendo en cuenta la coyuntura económica actual, y con la finalidad de que las empresas del sector no declinen la posibilidad de ofertar como consecuencia de la forma de pago del servicio, más teniendo en cuenta que dichas empresas presentan su liquidación de impuestos de forma trimestral (impuesto sobre sociedades, IVA, etc), como técnico redactor del PPT considero oportuno proponer la modificación de la forma de pago establecida, pasando a realizarse ésta a trimestres vencidos. De esta forma, una vez realizada la modificación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su apartado 17, quedaría redactado de la siguiente forma:

“El pago del precio del contrato anual de la concesión se efectuará por trimestres vencidos, de forma prorrateada según la oferta del adjudicatario”.

Visto el informe jurídico del departamento de asesoría jurídica y contratación, con nota de conformidad del Secretario, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Modificar, mediante su rectificación, el apartado 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base para la licitación del contrato de la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, en régimen de concesión:

- Donde dice: “El pago del precio del contrato anual de la concesión se efectuará por anualidades vencidas”.

- Debe decir: “El pago del precio del contrato anual de la concesión se efectuará por trimestres vencidos, de forma prorrateada según la oferta del adjudicatario”.

2º.- Modificar la cláusula 13.1, del pliego de cláusulas administrativas que ha servido de base para la licitación del contrato de la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, en régimen de concesión:

- Donde dice: “El pago del precio del contrato anual de la concesión se efectuará por anualidades vencidas”.

- Debe decir: “El pago del precio del contrato anual de la concesión se efectuará por trimestres vencidos, de forma prorrateada según la oferta del adjudicatario”.

3º.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado el presente acuerdo, mediante anuncio de corrección de errores, otorgando un nuevo plazo para la presentación de ofertas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-COTT/2022/4

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Por parte del Ayuntamiento de Cieza, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2022, se declararon como efectos no utilizables, por su deterioro y deficiente estado de conservación, trece vehículos municipales.

Estimándose necesaria la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, al objeto de que se proceda a la baja definitiva de dichos vehículos y se entreguen a un desguace autorizado por la DGT ,(CAT), para realizar el tratamiento de un vehículo llegado el final de su vida útil, tramitando en el momento de la entrega del vehículo su baja definitiva, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de febrero sobre los vehículos al final de su vida útil, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este

Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto, con carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto y por subasta pública de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOTOCICLETA

ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.
GE-CTTE/2022/133

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA que tiene como finalidad el dotar a la Policía Local de Cieza de los medios materiales necesarios y adecuados para poder prestar un servicio de calidad, dando una respuesta ágil y rápida a las necesidades y demandas de la ciudadanía, especialmente en materia de tráfico, Circulación y Seguridad vial. A su vez se pretende dotar de vehículos a la policía local que no emitan emisiones que perjudiquen la calidad medio ambiental.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 7.43802 € al precio base y 1.561,98 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROYECTO EUROPEO “APOYO A AUTORIDADES LOCALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE (GREEN CITY ACCORD)”. GEN-MAMB/2022/112

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de proyectos europeos:

“El ayuntamiento de Cieza aprobó en Pleno el 6 de septiembre de 2022 la adhesión al acuerdo “Green City Accord” de la Comisión Europea por el que los Alcaldes y líderes de los gobiernos locales, comparten una visión de la ciudad urbana del futuro, y pretenden ,para 2030, lograr los objetivos propuestos en cinco áreas:

1. Una significativa mejora en la calidad del aire de nuestras ciudades, logrando acercarse a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, tan pronto como sea posible.
2. Importante progreso en la mejora de los recursos hídricos y en la eficiencia del uso del agua.
3. Un considerable progreso en la conservación y la mejora de la biodiversidad, a través del incremento de la extensión y la calidad de las zonas verdes urbanas y mediante la lucha contra la pérdida o posterior restauración, de ecosistemas urbanos.

4. Avanzar hacia la economía circular por medio de una significativa mejora en la gestión del gasto de los edificios públicos, un importante reducción de la generación de gasto, así como reducción de los vertederos y sustancial incremento del reciclaje y la separación.
5. Una significativa reducción de la polución acústica, intentando lograr los objetivos recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Por otro lado la Federación de Municipios y Provincias de la Región de Murcia (FMRM) lanzó una convocatoria abierta a todos los municipios federados de la Región para participar junto ella en la presentación de un proyecto europeo destinado a la puesta en marcha de este acuerdo en la convocatoria LIFE con el título “Apoyo a autoridades locales en la implementación del Acuerdo por una Ciudad Verde (GREEN CITY ACCORD)” liderado por la FMRM y de la que finalmente fue seleccionado como uno de los municipios participantes el ayuntamiento de Cieza.

Es por lo que antecede que la Concejal Delegada que suscribe, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobación de la participación del ayuntamiento de Cieza en dicho proyecto asumiendo la cuota correspondiente a liquidar a la FMRM para cubrir los gastos de preparación de la candidatura presentada correspondiente a la cantidad de 4.000 € más IVA. (4.840 € IVA incluido).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las trece horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO